24 Organt. de Laremo Gesion de 8 de Mayor de 1898 Prenducia de D. Anastario albin 文章章 等 易 Obierta la lesión con ariefencia de los tristourgals que u espesan al margar, leida y aprobada que fue el acta de la tesion auterior, le dio. mento del nombramento que el Fr. Picano D. Leve fore Ormanabal de ceta D. Jon Mig. arew Parroquia en uso de sus atribuciones habia hecho con fecha 1.º de abril Jose Jano aldanoude ultimo a favor de su tronio D. Luciano Omarabal para el Cargo , for M. Berevarta de Organista de dicha Parroquia, y enterada la Corporación del marionado montramiento presto manimentente su conformidad. " Jou M. procuete Man Ma Erausquin' Our mumo redio mente de la Circular de la Evana Comisión provincial de fha 1,0 del actual incluyendo el Reparto entre los pue bles de Grupinico de 142,112 ptas importe de las cidulas pressonales parad gericio de 1895-96, correspondendo a Larcano 509, hoptor, en un vuta se acordo dar mano alos trabajos preliminares. Conto que le dis por temmada la serion de este dia que firmantes Consigalog que sabian de que certifico your fecreto Twostono Album York Miguel France Tone Ignacio Aldanondo El Leerto Olyunting Junta municipal de Karcano Venonde 19 de Mayor de 1895. Prenducia de D. Anastario albin I for Mynel ario Abreita la levon con acistencia delos his Concejaly y overle, aco-" for Je aldanondo ceados que u expresan al margen; y sundo sumero su ficiente pea " Fore Il! Barnaste na tomar acuerdo, la Prinducia advirtir ala Corporación " foreell mounti de que eva conveniente dar un reparo al pliego de condiciones " hran Bant . Ercusguin que unos de bare para d'remote de aubitris immicipaly para Aprilate gercicio, a fine de ver hi eran o no surceptibles de reavoidado ! Jumar o modificar, es deir, si el que se hallaba viquite " Lucas Jusausti " han for Muna in a presente gereino, pudria adoptarse parad proximo i / gracio Mª Olano aiv, il in horst dio lectura integra al mimo, y resul-

lando que a instancia de ceta punta municipal la Comisión 2. autorio fatueta provincial autorio confecha l'I de Tehembre sillino para am " Martin Jusquete Aliar las puedidades marcados cuclarto 108, del Reglamento " Jou fran ayestaran regente para la imposicione y recondación de artistios municipa ly quedo modificada o reformada lo M. Condición del mo Condicion que reforma Cualquier veniro puede putine de los astrulos expresados enlas condiciones of a garde donde quete reapor mayor o por menor; pero ante, que se destinen al consumo procedan de don de quievan, el Conductor tendrá que presentarto, en la alhondiga del pueblo por las vias marcasas entats, condicion a recono cer is saturfacer to impuesty respecting a lalldmon's at rematante bajo la suelta de vinte pentas pord vin que u apro henda as lomiso mando in cantidad pare demulitory no exceda de die; in pasa de dies litro, seis pentas mas por cada litroque enedat de die, "Il aguardinte y hivory to para de vantian I co centility y no eneda dos litros venite pentaj y si erede de dos litro, dies pento, may por cada litro que erada, Un surino el fener y covambre, hvan plana el aprohensor. aduna matquira que fatte malquer de los casos mur cados un los asherdos 101, 102, y 103 del Reglamento puppya la penalidad marcada un ello, Condiciones que guedan vigentes Dela Oltionaliga Al Ayunt establice en su basa Consistarial des Depasitos para el servicio de la Alhondigu, donde se colocaran por los interesados las corti culos sujetos al imprestomunicipal y provincial en los sitios desompados yen los que señala d Alhondignero, sin que ma die tenga que alegar deredios de preferencia sobre determin después tos dentro del Establicimiento, y se extraeran



los envases à medida que vayan vaciandose:
Shabra un Alhondiguero para el regimen interior del Establecimiento y hacer cumplir exactamente las disposiciones contenidas en el Beglamento geno ral de arbitrios municipales cuyo alhondiquero llevara las dos inicas llaves de los dos Depositos:
Para presentar al fielato los articulos de consumo gravados se serrulan las horas des de las ocho de la mañana de todos los dias de labor hasta las on ce de la misma, y desde las dos hasta las cinco de la tarde; para los domingos y dias de piesta se senalan de siete á odro de la mañana, y de motro o cienco de la tarde:

En cumplimiento de la Doctrina consignada en los bajoitulos 3.4 y 8. del Reglamento para que los artículos gravados se dirijan a esta Alhonoliga, ya vayan de transito ya pernocten en esta localidad, se señala la carretera provincial que se dirije de Villaframa y Beasain à Ataum y vice versa, sopena de ser castigados las infractores con las penalidades marcadas en el Capitulo B del Reglamento:

Las salidas de los Depositos de los articulos gravoados se harán por mayor, sin que puesan extraerse cantidades menores que bo //g de vino y so //g. de aguardiente para las tabernas o vendedores al por menor:

Se impone un gravamen de cines cent de pla encada Dl. à la hégieino de toda clase que se exporte de esta Alhandiga à fielato para el consumo de quera del pueblo, despues de verificada la introducción de los mismos generos en la mis ma Alhandiga à fielato para el consumo, cuyo pro

40

5.

60

Miles and Assessment of the Contract of the Co

for the state of the same



en litro à les agnardientes plicores que no pasen de 40? y cinonenta ceve de preseta en litro de alcohol puro à los que pasan aquella gradunian à les grince grades de temperatura del termo metro centigrado:

Conalgnier vecino priede dedicarse a la venta de vinos y agrardientes por menor pagam do al Minicipio al rematante en su caso, ademas de los impriestos que se expresamen las dos condiciones anteriores cuatro cento de peta por cada Estaino y agre que se un clan por menor, por derecho de vendaje; y el que extraiga vino ó aguardiente de la Olhiendiga diciendo que es para consumo particular de casa, y loventa por menor á personas que coman; beloan ó permocten en sus respectivas casas, incurrirá en la per nalidad mar cada en la condición un decima de tipo que ha de servir de base para la subas tra del arbitrio del servir de base para la subas tra del arbitrio del servir de base para la subas tra del arbitrio del servir de base para la subas

to del arbitrio del vino agnardientes y lico res se fija en todo matramil setementas innunta pesetas. Tas subastas costarán de dos remates en el

das subastas costoran de dos remates en el intervalo de odio dias de uno à otro, y se ve rificarian con las formalidades que seino la el articulo RB del Beglamento, no admi tiendose en el acto de la licitación puja ó mejora que baje de veintieina presetas y adjudicando el remate al mejor postor des fones de las tres voces del régnacil.

Verificados una ver los remates, los rematantes quedan obligados en el acto de la suborsta, S. a afrançar con el pago de la dienna parte de la

10.

12°

14

cantidad en que se hubiese cansado, como ga rantia de su amplimiento: esta cantidad sera devulta al rematante tan pronto como otorque esvia publica, den su caso el documen to privado, constitujen dase la fianza defe nitiva. 2° à depositarquince dias antes de finalizar cada trimestre en la terreria municipal en org billetes de banco o plata las martas partes de las cantidades en que consten las remates, no admitiendesde mas calderilla que un anu por cienting 3. a satisfacer en el actour martopar ciento del importe que causenles remates, para gastos de los mismos, como deredros del Secret. y Olgunail. aderious del martopar ciento, si se tuciese que atorgar escra publi ea y su copia, serán de menta del rematante los himorarios del Notario.

15. Las rematantes quedan subragadas en los deredros y acciones de la admonna micipal, à saber; respecto de les ramas que comprenden los contratos, sin perjuicie de hallane obligados como especuladores é comerciantes en generos à complir las disposiciones de este Reglamento de igual mo do que los particulares.

Intenta exacción de los derechos y precauciones para asegurarla han de sujetarse á las disposiciones de este Reglamento.

Que las cuestiones con los contribuyentes serán dirimidas en la forma estableida en los cort. Ost, soby so I del mismo Reglamento, salvo el recurso de abrada para ante la



Comisión provincial.

Lu quedan obligados á prestar todar su cooperación al funcionario que tenga el Elyunto al frente da fielato interior ó Ellhondiga como previene da artíco del Preglamento, para que pueda éste facilitar á la Admin provincial de arbitrios los datos à que se refiere el arteo 6.0

19. Que quedan asimiomo obligados in unión con el expresado funcionario á cumplir las obligaciones que como auxiliar de la Eldmon provincial de ar bitros le impone el Reglamento orgente en la materia. Con lo que se dio por terminado el peliego de condiciones, ordenando se remitan copias certificadas á la Superioridad, á fin de que se obtenza la aprobacion definitiva, y firman los concurrentes que sabian de que certifico yo el Secreto

Ine Igna in Aldanondo

Mounis aramudi

Oyunt, de Garcano. Tesión de 16 de Mayo de 1895 (D'Fosioniquel Evero Presidencia de D'Omastasio Albisa Jese Jono Aldamendo Abierta la sesión con asistencia de los Gres Concejales Jose M. Beresiarta que se expresan al margen, la Corporación en Jose M. Insansti vista del estado de los fondos municipales y resultan Juan Bransquin do un défecit de setecientas y pico de pesetas en el presu

Mta alhoudiga Mayo priesto corriente acordo hacer un repartimiento Particulary - 126.18 Jegueral de modo que se recanden para el dia Tabena, ... 118,20 veinte de Sunio praxima bambien se avardo agte. rellenar de predra cascajo et camino vecinal Ital 303 38 que media entre Carreilla y G. Prindencio por hallarse estamadas las agnas y ser perpodiales à la salubridad publica. Asi bien se acordo la regoa ración de los anterredros de la puente de Carrain degni. Con lo que sedio por terminado la sesión de este dia gire firman los commercentes que s'a bian de que yo el Secret que cirtifico Muritario Albini You Muyul Ando al Gents Justinio Ovonnendi Tore Tynair Hamondy Ayuntamiento de Garcano Gesion de 9 de Junio de 1995 Presidencia de I. anastasio albism Abrerta la session con asistencia de les Gres Concejules D. Lose Mignel areso que se expresan al margen leida y aprobada que ", Lose Tyrio aldanondo que el acta del anterior, se dió essenta de que habia " Jose Ma Beresiartu sido aporobado el pliego de condiciones para el rema " Jose Ma Ymsansti te de arbitios municipales para el año prixmo " Inan Bta Grangguin econômico de 1395-96; en su vista la Corporación acordo señalar para la subasta las tardes de los donninges 16 y 23 delactualy que se ammien a les pueblos limitrofes yend beletin exicial borr beque se dio parterminado la session de este dia que firman les consurrentes que sabiary de que yo el Georet' que cortifies Munitario Albian You Hignel it met alfects. For Ignatio Milanond, procure aramadi 3